

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

U.H.Sa.

SALTA. 18 DIC 1991

Expte. No 916/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Juana Lucrecia Ramos, y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

> EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Srta. Juana Lucrecia RAMOS, Jefe de División, categoría 8 del agrupamiento administrativo, de Secretaría Académica, a partir del 6 de Noviembre de 1991 y por el término de siete (7) días.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inc. b) del Decreto Nº 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General Personal para su toma de razón y demás efectos.

> C.P.N. SERGIO EUGUEDO PANTOTA SECRETARIO ADMINISTRATIVO a/c. Secretaria General

Dr. JUAN CARLOS GOTTERED

RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 647 - 91